

Versión Pública

UT-SIP-061-2020

Fecha de clasificación: 13 de enero del 2021, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/003/2021**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información confidencial: Pagina 1 información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/061/2020
Folio: 00530720

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 05 de agosto de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 17 de julio del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00530720 por el cual solicita de este Instituto:

***“Salario neto de los siguientes puestos:
Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral y Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral.”***

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/211/2020 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio ADMINISTRACIÓN/404/2020 la Directora de Administración manifestó lo siguiente:

“A este respecto, se proporciona la información solicitada.

- 1. Salario Neto del puesto de Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral:
\$31,200.00 (Treinta y uno mil doscientos pesos 00/100 M.N.)***
- 2. Salario Neto del puesto Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral:
\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)”***

Una vez analizada la respuesta y su contenido proporcionado por el área a esta Unidad, se concluye que da contestación a lo solicitado y encontrándose apegadas a derecho, se remiten a la solicitante el presente acuerdo.

Se testaron 4 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Oficio No. UT/211/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 03 de agosto de 2020

**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envió solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	17/07/2020	UT/SIP/061/2020	00530720

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, en un término de 20 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

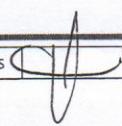


ATENTAMENTE



LIC. NANGY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. ARCHIVO.

ELABORÓ: AGRS 

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/404/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 4 de agosto de 2020.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio UT/211/2020, de fecha 3 de agosto de 2020, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio 00530720, se remite la información para la elaboración de la respuesta correspondiente.

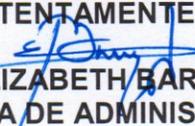
*Salario Neto de los siguientes puestos:
Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral
Técnica / Técnico de lo contencioso electoral*

A este respecto, se proporciona la información solicitada.

- 1. Salario Neto del puesto de Coordinadora / Coordinador de lo Contencioso Electoral:**
\$31,200.00 (Treinta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)
- 2. Salario Neto del puesto Técnica / Técnico de lo Contencioso Electoral:**
\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	PEBH	
Validó:	PBV	
Elaboró:	ZGMM	